



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/5408/2025

Asunto: Se remite orden de servicio de protocolización de contrato privado.
San Francisco de Campeche, Cam., a 5 de septiembre de 2025

Lic. Luis Arturo Flores Pavón

Titular de la Notaria Publica No. 26

Calle Montecristo, No. Exterior 25, entre calle 16 y Pablo García Barrio de San Román, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Presente

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 22 apartado A fracción II, 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 4 apartado A fracción VIII, 5 apartado B fracción III y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; se le adjudica de manera directa la realización del siguiente servicio notarial, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El prestador del servicio" a realizar el servicio que se describe a continuación:

No.	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	Servicio	ELABORACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA: protocolización del contrato privado de donación CD-IB-CAMP-15-2025 respecto del inmueble que ocupan el "Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Carmen", "UNEME SORYD Ciudad del Carmen" y "H.M. Socorro Quiroga Aguilar", celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como donante y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, representado por la Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León, Titular de la Coordinación Estatal en el Estado de Campeche, como donatario.	\$8,000.00	\$8,000.00
SUBTOTAL					\$8,000.00
I.V.A. 16%					\$1,280.00
RET. I.S.R. 10%					\$800.00
TOTAL					\$8,480.00

Mismo que "El prestador del servicio" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la

Recibi
con Anexos
Silvia Hygin Baqueiro
hro. 11:41





presente orden de servicio.

**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Segunda. - Monto de la orden de servicio: El monto total de la orden de servicio es de **\$8,480.00 (Son: ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, menos retenciones.** Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de 1 de septiembre de 2025.

Tercera. - Plazo y condiciones de entrega: El plazo de entrega de la escritura pública de la protocolización del contrato de donación, es de 5 días hábiles previa firma del donante y el donatario.

Cuarta. - Modificaciones a la orden de servicio: En el caso de que requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, debiendo "El prestador del servicio" presentar en su caso en un plazo máximo de 5 días hábiles antes de que finalice el plazo de la orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Condiciones de pago: Una vez recibida la escritura pública a satisfacción de "El Estado" y firmada el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, "El prestador del servicio" para el pago de sus honorarios, deberá remitir el Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) debidamente requisitado conforme a las disposiciones fiscales y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, en forma y electrónica al correo electrónico sub.patrimoniolegal@campeche.gob.mx.

Sexta. - Recepción de los servicios: La recepción de los servicios será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden, y el producto de los mismos será entregado al Mtro. Samuel Adrián Alcudía Moo, Director de Control Patrimonial, o en su caso a la Lic. Guadalupe Ariana Valladares Aké, Subdirectora de Patrimonio, sito: Calle 8 (Edificio Lavalle) No. 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro. C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel: (981) 8119200 ext. 32415, pudiendo reclamar en caso de no estar satisfechos con las escrituras públicas objeto de la presente orden de servicio conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega.

Séptima. - Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los servicios, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales, contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los mismos, concluido este plazo se procederá a la cancelación definitiva de la presente orden.

Octava. - Deducciones de pago y cancelación de la orden de servicio: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los servicios que "El prestador del servicio" entregue de manera parcial o deficiente, una vez, que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El prestador del servicio" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de servicio correspondiente será el 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de servicio.

Novena. - "El prestador del servicio" será responsable de los servicios, por los defectos y vicios ocultos, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos de los servicios.

Décima. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de servicio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

* Cabe 8 Núm. 325, entre Calle 63 y Circuito Baluartes, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, Tel: (981) 8119200 www.campeche.gob.mx

Tel: (981) 81 19 200 @campeche.gob.mx



2/3

SAFIN0355AFDGPY5GIC0P548/2025-34996SAAM3619GALC/Donm11AFP



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Décima primera. - Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, es quien tiene la representación legal del patrimonio del Estado de Campeche, tal y como se establece en los artículos 28 fracción XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 14 fracciones V, XV y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Décima segunda. - Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

Décima tercera. - Anexos: Me permito adjuntar la documentación necesaria para realizar la protocolización del contrato de donación:

Original del Contrato número CD-IB-CAMP-15-2025, que consigna la donación gratuita, que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en su carácter de donante, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche y, por la otra parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en su carácter de donatario, representado en este acto por la Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León, Titular de la Coordinación Estatal en el Estado de Campeche.

Copias fotostáticas simples de la credencial para votar, CURP, acta de nacimiento, nombramiento, constancia de situación fiscal y escrito con datos personales (nombre completo, domicilio, estado civil, RFC, teléfono de contacto, lugar, fecha de nacimiento y correo electrónico) de Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Constancia de Situación Fiscal del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Comprobante Domiciliario Catastral, Certificado de Valor Catastral, Certificado de No Adeudo Predial y Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen del inmueble a donar.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

Atentamente

Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-Secretario de Administración y Finanzas.

C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.

C.c.p. Mtro. Samuel Adrián Alcudía Moo.-Director de Control Patrimonial de la SAFIN.

